

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 550/15	Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Parte Actora, Se Cita A Las Partes Para Sentencia Definitiva, Consecuentemente, Turnese Los Autos, A La Vista Del C. Juez, Para Que Se Sirva Dictar Dicha Resolución, La Cual Deberá Emitirse Dentro Del Término De Ley.
EXP . 482/15	Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Dígase Actor, Que No Ha Lugar A Obsequiar De Conformidad Lo Solicitado En El Escrito De Cuenta, En Atención Parte Actora, No Ha Sido Notificado Conforme A Derecho, Desechar Su Escrito De Cuenta.
EXP . 466/14 Terceria	Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita Parte Actora Tercerista , Expídase Copia Simple De Las Constancias Que Me Menciona, Autorizando Para Recibir las Al Profesionistas Que Menciona En El Mismo Escrito, Copias Que Serán Entregadas Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Otorgue En Autos.
EXP . 472/16	Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Téngase Parte Actora Exhibiendo El Acuse Del Oficio 2075, De Fecha Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Dirigido Al Presidente Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Tlaxcala, El Cual Se Ordena A Los Presentes Autos, Para Los Efectos Legales Procedentes.
EXP . 474/16	Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Actor, Exhibiendo Acuse De Recibido De Los Oficios Números 2115, 2116, 2117 Y 2118 Todos De Fecha Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Las Cuales Se Agregan A Las Presentes Actuaciones.
EXP . 680/15	Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Téngase Actor Haciendo Las Manifestaciones Que De Su

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 19/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. José Martín Salazar Hernandez

Página 1

Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Ordena Publicar Los Edictos Ordenados En Auto De Dieciocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, En Relación Al Periódico El Heraldo, Para Que Se Publiquen En El Periódico La Jornada De Cobertura Nacional, En Términos Del Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecisiete Y Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Quince.

EXP . 40/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Primero.-en Relación Al Primer Escrito, Se Le Tiene Actor, Hechas Las Manifestaciones Que Del Mismo Escrito Se Desprenden.
Segundo.-tocante Al Segundo Escrito, Como Lo Solicita El Promoviente, Término De Tres Días Común A Las Partes Para Formular Sus Alegatos Correspondientes.

EXP . 432/13

Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Como Lo Solicita Actora Y Toda Vez Que La Resolución De Dación En Pago Del Bien Inmueble Hipotecado De Fecha Veintitrés De Octubre De Dos Mil Quince, No Fue Recurrida Por Ninguna De Las Partes En Términos De Ley, Se Declara Que La Misma Ha Causado Estado, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 72/17

Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Actor, Que No Ha Lugar A Obsequiar De Conformidad Lo Solicitado En El Escrito De Cuenta, En Atención De Que Diligencia De Diecisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tuvo Parte Actora, Desistiéndose De La Instancia , En Su Perjuicio, Y Se Ordeno Archivar El Presente Expediente Como Totalmente Concluido, Aunando A Lo Anterior A Que Ya Fueron Devueltos Los Documentos.

EXP . 48/17

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Téngase Actora En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Sin Que Haya Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, En Virtud De Que De La Diligencia De Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Advierte Un Embargo De Un Bien Inmueble, En Esa Virtud Y Al No Constar En Autos La Justificación De Que Dicho Bien Inmueble Es Insuficiente Para Garantizar El Pago De Las Prestaciones Reclamadas, Resulta Ser Improcedente Su Petición, Se Desecha.

EXP . 70/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Actor Por Su Representación, Se Acuerda:
Único.-toda Vez Parte Contraria, No Manifestó Nada Respecto A La Vista Ordenada Por Esta Autoridad En Auto De Veintitrés De Marzo De Dos Mil Diecisiete.
Consecuentemente, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos, A La Vista Del C. Juez, Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto A La Liquidación De Sentencia Formulada Parte Actora.

EXP . 348/15

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Actora, Que No Ha Lugar A Obsequiar De Conformidad Lo Solicitado En El Escrito De Cuenta, Y Debe Estar Atento Al Auto De Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, El Cual Consta A Fojas Doscientos Siete, Del Expediente En Que Se Actúa.

EXP . 312/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Se Tiene Autorizado De La Parte Demandada Formulando Sus Alegatos En Tiempo Y Forma, Los Cuales Serán Tomados En Consideración En Su Momento Procesal Oportuno.

EXP . 226/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Parte Actora Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Escrito De Cuenta, En Atención De Que El Término De Desahogo De Pruebas Fenece El Diecisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete, Se Desecha Su Petición Al Ser Improcedente.

EXP . 82/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Como Lo Solicita Parte Actora, Se Cita A Las Partes Para Sentencia Definitiva, Consecuentemente, Turnese Los Autos, A La Vista Del C. Juez, Para Que Se Sirva Dictar Dicha Resolución, La Cual Deberá Emitirse Dentro Del Término De Ley.

EXP . 596/13

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Se Tiene Parte Actora Apersonándose Al Presente Juicio, Y Se Le Reconoce En Términos Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Ciento Diecisiete Mil Novecientos Noventa Y Cuatro De La Notaria Pública Número Ciento Treinta Y Siete De La Ciudad De México, La Cual Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos, Misma Que Se Ordena Devolver Al Ocurante Previa Copia Cotejada Que Obre En Autos.
Asimismo, Señala Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autoriza A Los Letrados Que Menciona Para Recibir las, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores, En

Término Del Penúltimo Párrafo Del Código De Comercio, Toda Vez Que No Proporcionaron Sus Datos Correspondientes; Consecuentemente, Y Con La Personalidad Parte Actora Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Término De Tres Días, Manifieste Lo Que Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 596/15 Rec Apelación

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Se Tiene Parte Demandada Interponiendo En Tiempo Y Forma Legal Recurso De Apelación, En Contra Sentencia Definitiva De Fecha Diecisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Mismo Que Se Admite En Ambos Efectos, Asimismo Señala Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia Y Autoriza Para Recibir las A Los Ciudadanos Que Menciona; En Consecuencia, Dese Vista A La Parte Contraria Término De Seis Días Conteste Lo Que A Su Derecho Convenga, Asimismo, Dentro De Igual Término Señale Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales En Segunda Instancia, Apercibido Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban De Practicar Se Le Harán Por Medio De Lista, Aún Las De Carácter Personal; Por Lo Tanto Asíéntese Constancia En Autos De La Interposición Del Recurso. Tomando En Consideración Lo Antes Plasmado, Contestado O No El Recurso, En Su Oportunidad, Remítanse Los Autos Originales Del Expediente 596/15/12 Af, Asi Como El Presente Expedientillo De Apelación A La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, A Fin De Que Los Turnen A La Sala Correspondiente, Para La Substanciación Del Recurso De Apelación, Interpuesto Parte Demandada.

EXP . 236/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Se Tiene Abogada De La Parte Demandada Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Las Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Apra Los Efectos De Ley.

EXP . 416/16

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Como Lo Solicita Parte Actora Gírese Oficio Para Dar Cumplimiento.

EXP . 616/14

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Primero.-tocante Al Oficio Se Tiene Al Notario Público Número Cincuenta Y Dos Estado De Puebla, Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente Número 616/14/12 Af, Compuesto De Trescientos Dos Fojas Útiles, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, En Virtud Que Se Ha Elaborado La Escritura Bajo El Número De Instrumento

Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta; En Consecuencia, Con La Llegada De Los Autos Se Ordena Dar Vista A Las Partes Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Segundo.-tocante Al Escrito Se Tiene A La Parte Actora Exhibiendo Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta De La Notaria Pública Número Cincuenta Y Dos De Puebla, Donde Consta La Escritura De Adjudicación Directa Realizada En Autos, Misma Que Se Ordena Agregar En Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. En Relación A La Segunda De Sus Peticiones, Dese Cumplimiento A Lo Ordenado.

EXP . 290/14 Actuaciones

Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Fórmese El Expedientillo De Acutaciones Respectivo, Se Tiene Al Secretario De La Segunda Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado Comunicando, Que Toda Vez Que Las Constancias Que Envía El Juez Natural Se Advierte, Que Inicialmente La Primera Sala Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Conocio Del Toca De Apelación Número 655/2014, Deducido Del Expedientes Antes Citado, Remítanse Las Actuaciones Al Mencionado Tribunal De Alzada Para Que Continué Con El Tramite Y Resolución El Recurso Antes Aludido.

EXP . 318/14

Ciudad Judicial Puebla A, Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Como Lo Solicita Parte Actora Y Toda Vez Que Consta La Imposibilidad De La Localización Girese Oficios A Las Dependencias Que Menciona Para Que Informe Sobre El Demandado, Asi Girese Exhorto Para Su Emplazamiento.